

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación en ejercicio de las atribuciones que confiere la Constitución Nacional resuelve:

Citar a interpelación, a los efectos del tratamiento de una moción de censura en los términos del artículo 101 de nuestra Constitución Nacional, al Señor Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, Licenciado Manuel Adorni, a fin de que comparezca ante el Pleno de esta Honorable Cámara y brinde explicaciones detalladas y documentadas vinculadas a su Declaración Jurada Patrimonial:

- a) Las razones por las cuales el Jefe de Gabinete de Ministros omitió declarar, al asumir su cargo en diciembre de 2023, activos patrimoniales por un monto de quinientos trece mil dólares estadounidenses (U\$D 513.000), procediendo recién a incorporarlo en junio de 2026 a la rectificación de sus declaraciones juradas correspondientes a los ejercicios fiscales de 2023 y 2024;
- b) Las razones por las cuales un funcionario público en ejercicio, sometido a una investigación judicial por presunto enriquecimiento ilícito ante el Juzgado Federal a cargo del Doctor Ariel Lijo, hizo uso del Régimen Simplificado de Ganancias establecido en la Ley N° 27.799, cuya sanción contó con el respaldo del Bloque de La Libertad Avanza y fue promovido desde la propia Jefatura de Gabinete que él mismo conduce;
- c) El origen, la trazabilidad y la documentación respaldatoria de los criptoactivos (en particular las inversiones en bitcoin declaradas por el período 2013-2018) cuya custodia habría sido mantenida en un dispositivo de almacenamiento físico extraviado por varios años, circunstancia que el propio funcionario admitió públicamente;
- d) La compatibilidad de la adhesión al régimen de inocencia fiscal por parte de una Persona Políticamente Expuesta (PEP) con las obligaciones que impone a la República Argentina la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC) aprobada por Ley N° 26.097, publicada en el Boletín Oficial el 9 de junio de 2006, que establece estándares reforzados de transparencia patrimonial para los funcionarios públicos y sus grupos familiares;
- e) La incoherencia y falta de honestidad entre las declaraciones formuladas ante esta Honorable Cámara de Diputados el 29 de abril de 2026, en la presentación del Informe N° 66, donde manifestó que "...en sus declaraciones juradas todos los detalles de los bienes que integran mi patrimonio, respecto de los cuales nunca existió ocultación alguna..." y las manifestaciones recientes mediante las cuales reconoció haber mantenido durante años ahorros no declarados, admitiendo textualmente: "...toda la vida ahorramos en negro, como todos los argentinos...";
- f) Las implicancias institucionales del hecho de que el funcionario que presidió durante dos años las conferencias de prensa donde el Gobierno Nacional pregonaba el fin de la casta y tenía la transparencia como principio rector de su gestión haya resultado ser (según su propia confesión) un evasor fiscal por aproximadamente veinticinco años.

Diputado Nicolás Trotta.-
Diputado Cristian Andino.-
Diputado Jorge Chica.-
Diputado José Glinski.-
Diputado Santiago Roberto.-
Diputado Guillermo Snopek.-

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto ejercer una de las atribuciones más relevantes que la Constitución Nacional reconoce al Poder Legislativo en su función de control republicano: la interpelación del jefe de Gabinete de Ministros, con expresa reserva de la facultad de votar una moción de censura, en los términos del artículo 101 de nuestra Carta Magna.

Los hechos que motivan esta presentación tienen que ver con una cuestión esencial: la honestidad, la coherencia y el respeto institucional cuando uno ejerce un cargo de funcionario público, sobre todo cuando se erige en vocero de un Gobierno que hizo de la denuncia de la corrupción y el combate contra los privilegios políticos su principal bandera política.

El 11 de junio de 2026, el Licenciado Manuel Adorni presentó ante la Oficina Anticorrupción sus declaraciones juradas patrimoniales correspondientes al ejercicio fiscal de 2025 yy; las rectificativas de 2023 y 2024. Ese mismo día, el Jefe de Gabinete de Ministros, en declaraciones televisivas reconoció públicamente haber mantenido durante veinticinco años ahorros no declarados a la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), afirmando que lo hizo "*en negro, como todos los argentinos*".

Es preciso que pongamos en contexto que esta declaración no puede pasar desapercibida cuando proviene de la boca del Jefe de Gabinete de Ministros explicando sus finanzas personales. Es la confesión de quien, en el momento de efectuarla, ocupa el cargo más alto del Poder Ejecutivo Nacional después del presidente de la Nación, ejerciendo la coordinación de todos los ministros del gabinete y es, por definición legal, una Persona Políticamente Expuesta (PEP). Un funcionario a quien la ley le exige estándares de transparencia más altos que los del ciudadano común.

Entre las novedades incorporadas en las declaraciones rectificativas se destaca la suma de aproximadamente U\$D 513.000 vinculados a inversiones en Bitcoin realizadas (según la reconstrucción patrimonial presentada) entre los años 2013 y 2018. El capital inicial habría sido de unos U\$D 200.000 y, gracias al rendimiento de las operaciones en criptomonedas distribuidas en ocho billeteras virtuales distintas, habría crecido hasta esa cifra. Dicho capital permaneció, según el propio Adorni, almacenado físicamente en un pendrive —una billetera fría— que el funcionario admitió haber extraviado durante tres meses en el transcurso del proceso de reconstrucción patrimonial. "Me lo guardé como un trofeo", explicó, invocando su afición por el coleccionismo de computadoras antiguas como justificación para no haber declarado ni convertido en activos líquidos una fortuna equivalente a medio millón de dólares. Ahora bien, si ese dinero estaba guardado como un trofeo en un pendrive extraviado, ¿con qué fondos se pagaron los gastos que la investigación judicial identifica como incompatibles con los ingresos declarados? El expediente a cargo del juez federal Ariel Lijo y del fiscal Gerardo Pollicita registra, desde que Adorni asumió la función pública, gastos acreditados por al menos U\$D 406.000 y nuevas deudas por U\$D 335.000, incluyendo compras de propiedades, alquileres en dólares, refacciones en efectivo, viajes en avión

privado y gastos suntuarios. Los números, sencillamente, no cierran a pesar de la declaración jurada presentada.

Horas antes de presentar su declaración jurada rectificativa, Adorni completó la adhesión al Régimen Simplificado de Ganancias contemplado en la Ley N° 27.799, conocida como Ley de Inocencia Fiscal. Su esposa, Bettina Angeletti, lo había hecho días antes. Esa ley fue impulsada en el Congreso por el entonces diputado de La Libertad Avanza José Luis Espert, presentada en Casa Rosada por el ministro de Economía Luis Caputo y votada por la bancada parlamentaria del oficialismo. Adorni, desde su rol de vocero y luego Jefe de Gabinete, fue una pieza central de la comunicación gubernamental que la promovió.

El beneficio central del régimen es el llamado "tapón fiscal": quien presenta correctamente su declaración bajo ese esquema genera una presunción de exactitud que actúa como blindaje jurídico sobre los períodos anteriores, impidiendo que ARCA revise los ejercicios fiscales previos. En otras palabras: el mismo funcionario que ayudó a instalar esa herramienta fue el primero en utilizarla para cubrirse a sí mismo de las consecuencias de años de evasión fiscal reconocida.

A ello se agrega que la constancia emitida por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) no detalla los montos regularizados ni los activos exteriorizados por el funcionario o su cónyuge, información que permanece protegida por el secreto fiscal. Así, el ciudadano de a pie, que es quien financia el Estado con sus impuestos pagados en tiempo y forma, no puede conocer cuánto evadió el funcionario que gestiona su gobierno, porque la misma ley que ese gobierno impulsó lo protege.

Como lo mencionamos anteriormente, esta presentación es una falta de respeto institucional, porque es preciso recordar que la República Argentina ratificó la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC) mediante la ley N° 26.097. Este instrumento internacional, de jerarquía supralegal en el ordenamiento jurídico argentino, establece en su artículo 8 que los Estados Parte deben promover códigos de conducta para los funcionarios públicos y exige en su artículo 52 que se apliquen medidas de diligencia reforzada respecto de las Personas Políticamente Expuestas (PEP). El artículo 20 de la Convención define el enriquecimiento ilícito como la falta de justificación razonable sobre el incremento significativo del patrimonio de un funcionario, con respecto a sus ingresos legítimos.

La Convención no deja margen para que el Estado permita que sus funcionarios de más alto rango accedan a regímenes de amnistía fiscal que oculten, bajo el manto del secreto tributario, la evolución de su patrimonio. Un funcionario público, cuyo patrimonio es objeto de escrutinio constitucional no puede ampararse en esa lógica. La transparencia es una obligación al cargo.

El Jefe de Gabinete de Ministros no puede oponer el secreto fiscal frente a obligaciones que le impone la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción porque ese compromiso internacional asumido por el Estado argentino exige a los funcionarios que sean sujetos de mayor escrutinio (incluso cuando la ley N° 27.799 no excluye formalmente a las Personas Políticamente Expuestas de incorporarse a ese régimen).

Manuel Adorni durante dos años, cinco veces por semana, se paró ante las cámaras de todo el país y explicó, defendió y celebró cada medida del gobierno que combatía la "casta" como su razón de existir políticamente. Es una de las caras de la motosierra de este gobierno. Fue la voz de los ajustes que recayeron sobre los trabajadores, los jubilados, los docentes y las universidades. Y mientras todo eso ocurría, ahora nos enteramos que era un evasor impositivo.

Su justificación no admitió un error puntual: describió una conducta sistemática, extendida por veinticinco años y la racionalizó con la frase de "...*ahorrar en negro, como todos los argentinos...*" una injuria a millones de compatriotas que cumplimos con nuestras obligaciones fiscales y que pagamos puntualmente nuestros impuestos.

Adorni gritó contra los privilegios que luego utilizó para justificar su situación patrimonial. El funcionario vocero de la transparencia ocultó su patrimonio durante años. El Jefe de Gabinete que ayudó a diseñar el relato del cambio de época fue uno de los beneficiarios de la ley que sus propios aliados parlamentarios votaron.

Por estas razones, solicitamos a nuestros pares nos acompañen con el presente proyecto de resolución.

Diputado Nicolás Trotta.-
Diputado Cristian Andino.-
Diputado Jorge Chica.-
Diputado José Glinski.-
Diputado Santiago Roberto.-
Diputado Guillermo Snopek.-

ⁱ <https://www.lanacion.com.ar/politica/la-nueva-version-de-adorni-desmiente-lo-que-declaro-en-el-congreso-y-las-conferencias-de-la-casa-nid11062026/>